

colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN/CITACIÓN EN LEGAL FORMA a **D. NICOLÁS GONZÁLEZ GARCÍA**, se expide el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla y colocación en el tablón de anuncios.

En Melilla, a quince de diciembre de dos mil dieciséis.

La Letrada de la Administración de Justicia,
Magdalena Zaragoza Pérez